

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal de Orellana, sección G», en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 10 de julio, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.601-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesados
1	D. Gervasio Caro Cabeza.
2	D. Tomás Caro Dávila.
3	D.ª Francisca Caro Cabeza.
4	D.ª Angeles y Encarnación Sánchez.
5	D.ª Pilar Ruiz Sáenz.
6	D. Luis María Mena de Peralta.
7	Fundación Pizarro; como Patrono, don Antonio de Orellana y Dalmat.
8	D. Emilio Sánchez Ruiz.
9	D.ª Aurelia Sánchez Ruiz.
10	Herederos de don Luis del Rosal Granda.
11	D. Vicente Ruiz Sáenz.
12	D.ª Dolores Ruiz Sáenz.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas de ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Matagorda para las obras del «Canal de Orellana, sección G».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Matagorda el próximo día 11 de julio, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.600-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1: D. Tomás Dávila Caro.
Finca número 2: D.ª Teófila Corral Acero.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución del proyecto 7-B-305, «Autopista de acceso a Barcelona desde Molins de Rey, Tramo comprendido entre los enlaces 29 y 2-B», y en el término municipal de Molins de Rey.

Dispensado del expediente de información pública previa a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 22 de julio de 1966, y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, por plazo de quince (15) días y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca a don Salvador Mas Rovira, con domicilio en Molins de Rey, calle Riera Nueva, sin número, quien podrá, asimismo, formular por escrito ante este Servicio hasta el momento del levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que el día 28 de julio de 1969, a las diez horas, comparezca en las dependencias del Ayuntamiento de Molins de Rey al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca de su propiedad, rústica, de frutal riego, y que resulta afectada en una superficie de 355,25 metros cuadrados y que se identifica en expediente como finca 1-bis.

A dicha acta deberá asistir el afectado, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y un Notario.

Barcelona, 20 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Laclea Muñoz.—3.593-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de mayo de 1969 por la que se crean unidades escolares y se modifican Centros escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de unidades escolares o transformación de Centros Escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Teniendo en cuenta que los Consejos Escolares Primarios tienen aprobados los correspondientes Reglamentos, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín-Oficial del Estado» de 4 de febrero), que cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las escuelas que se crean, que en los reglamentos obra el compromiso de facilitar mobiliario y material, de que la enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, que se facilitará casa habitación a los Maestros Nacionales o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren modificados o creados los Centros Escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares que se expresan, dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, que funcionará en el Hogar «Jorge Juan» que contará con seis unidades escolares de niñas y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran las cinco unidades escolares existentes, todas dependientes del indicado Consejo Escolar Primario.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: Huércal-Overa. Ampliación del Colegio Nacional de régimen ordinario «Virgen del Ród» que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean e integran en el Colegio Nacional, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola (Instituto Nacional de Colonización).

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: El Saltador. Unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola (Instituto Nacional de Colonización). A tal efecto se crean las indicadas unidades escolares.

Provincia de Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», dependiente del Consejo Escolar Primario municipal, que contará con 13 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ángel de la Guarda», dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña» (Lugo), que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: La Coruña. Localidad: Las Jubias. Constitución de una Escuela graduada mixta de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Las Jubias de Arriba, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zumaya. Localidad: Zumaya. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carpelitas de la Caridad», en la avenida Foronda, con cuatro unidades escolares de niñas y dirección con curso. A tal efecto se crean las correspondientes unidades escolares a base de otras tantas escuelas privadas de la Iglesia.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Vegas de Triana. Una unidad escolar, de nueva creación, de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Ampliación de la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Capilla de San Andrés», que contará con cuatro unidades escolares de niños y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y, al mismo tiempo se autoriza el traslado de las otras tres unidades escolares existentes a los nuevos locales.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de agrupación, «Cervantes» de régimen ordinario de provisión, que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean e integra una unidad escolar de niñas, a efectos de graduación, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, a base de la Escuela Municipal que venía funcionando en el edificio Tallada.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de Belén», dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanadas del Trabajo», con domicilio en la calle Clarisas, número 23, y que contará con tres unidades escolares de niñas, de nueva creación, y dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanadas del Trabajo», que se denominará «Virgen de las Gracias», con domicilio en la calle Valle del Oro, número 23, y que contará con tres unidades escolares de niños, de nueva creación, y dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Escuela graduada mixta «Virgen de Guadalupe», dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanadas del Trabajo», que contará con cuatro unidades escolares de nueva creación y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: San Lorenzo del Escorial. Localidad: San Lorenzo del Escorial. Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa María del Parral», que contará con siete unidades escolares de nueva creación y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Paulina» en la calle Carretera de Cádiz, número 33, que se denominará «Graduada Pío XII», con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Málaga. Localidad: Totremolinos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Pablo de Miramar», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Paulina», domiciliada en la calle Marqués de Salamanca —Urbanización Miramar—, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda» que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, con diez unidades escolares y dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro Escolar las siguientes unidades dependientes del mismo Consejo Escolar, y se crean la plaza de Director sin curso: las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componen la graduada mixta «Nuestra Señora de la Asunción», que desaparece; las tres unidades escolares de párvulos que funcionan en la calle de Verja; las dos unidades escolares de párvulos de la barriada de San José Obrero.

Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Ornoz. Creación de una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen», sita en la calle Santa María, sin número. A tal efecto se transforma en Escuela Nacional una unidad privada reconocida, quedando graduada la enseñanza con el resto de las clases del Colegio de la Iglesia.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la Institución «Cruz de los Angeles», con dos unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integra la unidad escolar de niños existente.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Constitución de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, denominada «Natalet», sito en La Argañosa, con cuatro unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la unidad escolar de párvulos, y se integran en el Centro escolar las tres unidades escolares de niñas existentes.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano en la parroquia de San Juan el Real, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas ellas de nueva creación.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Agüimes. Localidad: Agüimes. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», en la parroquia de San Sebastián, con seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas ellas de nueva creación.

Municipio: Aruca. Localidad: Aruca. Creación de una Escuela graduada mixta de Educación Especial, del Consejo Escolar Primario de la Asociación Protectora de Subnormales de la provincia de Las Palmas, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), todas ellas de nueva creación.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ambas de Educación Especial, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Asociación Protectora de Subnormales de la Provincia de Las Palmas, de nueva creación.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la barriada de La Hoya de la Plata, y parroquia de San Cristóbal, que constará de tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran las dos unidades escolares existentes, una de niños y una de niñas, dependientes del mismo Consejo Escolar Primario.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Ampliación de la Escuela graduada mixta de El Caracol, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», que contará con doce unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Cornazo. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que en unión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de régimen ordinario existentes constituirán el nuevo Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Barreda. Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Solway & Cie, S. A.», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean las correspondientes unidades escolares que venían funcionando con carácter privado.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz. Creación de dos unidades escolares de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Social Calasancio». Estas unidades escolares venían funcionando como privadas reconocidas, quedando graduada la enseñanza con el resto de las clases del Colegio de la Iglesia de la propia Institución.

Provincia de Valencia

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Laporta» de régimen ordinario de provisión, que contará con treinta unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario de carácter Municipal «Virgen de la Luz», que se graduará en el Colegio Nacional, y funcionará en edificio propiedad del Municipio.

Segundo.—Que se consideren modificados o constituidos los Centros escolares que se indican, dependientes de Consejos Escolares Primarios, cuyas modificaciones no impliquen la creación de nuevas unidades escolares.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Consejo Superior de Protección de Menores», con tres unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se integran en el nuevo Centro las tres unidades escolares de niños existentes, dependientes de este mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: San Enrique de Guadiaro. Transformación de la Escuela graduada mixta, dependiente del

Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas.

Provincia de Granada

Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Beato Maestro de Avila», en la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, carretera de la Sierra, con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se agrupan en un solo Centro las tres correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Colegio Nacional «San Cristóbal», dependiente del Consejo Escolar Primario del «Ave María», sito en la carretera de Murcia, contará con doce unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se transforma una de las unidades de niñas en unidad de párvulos.

Provincia de Madrid

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: La Marañosa. Modificación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Fábrica Nacional de «La Marañosa de Santa Bárbara», que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta). A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforma en asistencia mixta una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Barrio de los Gatos. Conversión de una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal» en la Diputación de El Palmar, en unidad escolar de párvulos. La Escuela graduada mixta, queda convertida en Centro escolar con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, y dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Valencia», que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran y gradúan las correspondientes unidades escolares que vienen funcionando en los locales de la calle Emilio Baró, número 62, y Rector Zaragoza, número 21. De estas unidades escolares, dos (una de niños y una de niñas) están aún servidas por Maestros Municipales, y pasarán a ser servidas por Maestros Nacionales con ocasión de vacante.

Tercero.—El funcionamiento de las Escuelas afectadas en los dos números anteriores se acomodarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1957.

Cuarto.—Los Consejos Escolares Primarios correspondientes quedan facultados para proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros Nacionales que hayan de regir las unidades escolares que se crean, de acuerdo con las normas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos y Reglamento de la Entidad «Mutua de Previsión Social de Nuestra Señora del Amor Hermoso», domiciliada en Madrid.

Vistos los Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social de Nuestra Señora del Amor Hermoso», con domicilio en Madrid, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;